

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

CÓDIGO 188

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR - FDLCB

PERIODO AUDITADO 2014 - 2015

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

Bogotá, Enero de 2017

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Contralor de Bogotá:	Juan Carlos Granados Becerra
Contralora Auxiliar	Andrés Castro Franco
Director Sectorial	Pastor Humberto Borda García
Subdirector de Gestión Local	Diana Gissela Gómez Pérez
Gerente Local	Gilberto Barón Benavides
Equipo de Auditoría	Oscar Iván Ardila Rojas Nubia Orjuela Perdomo Luz Myriam Silva Bustos Jorge Arbey Martínez Baquero
Apoyo técnico	Cesar Augusto Campos Suárez Oscar Eduardo Melo Rico



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA	7
3. RESULTADO DE LA AUDITORÍA.....	13
4. OTROS RESULTADOS	34
4.1. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.	34
CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS	44

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá D.C.

Doctor
EDWARD ALBERTO MORENO ARBELÁEZ
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto Ley 1421 de 1993, practicó auditoría de desempeño al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, con el objeto de evaluar los principios de economía, eficiencia, eficacia con los que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en los procesos de contratación examinados.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de este ente de control consiste en producir un informe de auditoría de desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas; con las políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de la general aceptación; por tanto requirió de las normas de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y los documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y

el cumplimiento de las disposiciones legales. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada modalidad de Desempeño efectuada al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar -FDLCB- vigencia 2014-2015, conceptúa que la gestión en el área de contratación **no cumple** con los principios de economía, eficacia y eficiencia.

Lo anterior, con base en los hallazgos de la presente auditoría en la que el equipo auditor observó que persiste la debilidad en los mecanismos de planeación, supervisión y control del proceso contractual

Así mismo se identificaron debilidades del control fiscal interno, en razón a que las labores de seguimiento a la ejecución contractual realizada por los supervisores e interventores no la realizan rigurosamente, de igual forma es asumida por personas que no cuentan con la idoneidad para efectuarla, lo que origina riesgos de pérdida de recursos públicos.

PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF - dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenidos previstos en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimientos periódicos al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenidos por este Organismo de Control.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.

Cordial saludo,

PASTOR HUMBERTO BORDA GARCÍA
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local.

Revisó: Dra Diana Gissela Gómez Pérez- Subdirectora de Gestión Local
Elaboró: Gilberto Barón Benavides – Gerente Local y Equipo Auditor

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

Conforme a lo programado en el PAD 2016, esta Auditoría de Desempeño hizo énfasis en los convenios de asociación celebrados por el FDLCB, con entidades privadas sin ánimo de lucro y contratos de obra pública que hayan sido suscritos, terminados y/o liquidados en el período 2015 y hasta agosto 31 de 2016, con el fin de establecer si con el proceso de contratación realizado se cumplió con el objeto, obligaciones pactadas y si se lograron solucionar las necesidades que se pretendían atender.

Se tuvo en cuenta las alertas recibidas, de la Personería Distrital y de la Dirección de Planeación, encontrando que ninguna de ellas aplicaba para la Localidad de Ciudad Bolívar. Estas alertas estaban radicadas bajo los números:

1-2016-12673 de 16/06/2016, 3-2016-00803 de 18/01/2016, 3-2016-06569 de 15/03/2016, 3-2016-08530 de 08/04/2016, 3-2016-18227 de 19/07/2016, 3-2016-00093 de 05/01/2016, 3-2016-04171 de 19/02/2016, 3-2016-08424 de 08/04/2016, 3-2016-13094 de 26/05/2016 y 3-201622479 de 30/08/2016.

El equipo auditor seleccionó una muestra representativa de convenios y contratos de obra pública para ser evaluados, de tal forma que permitiera concluir acerca de los aspectos mencionados en el objetivo general de este memorando; en términos de eficiencia, eficacia y economía de los mismos y el acatamiento de las normas contractuales, para lo cual, se tuvieron en cuenta los siguientes parámetros entre otros:

En la fase precontractual:

- Análisis de la capacidad jurídica, técnica y económica del contratista y su idoneidad.
- Evaluación sobre la existencia, coherencia y fundamentación de los documentos del proceso contractual: (a) los estudios y documentos previos, (b) el aviso de convocatoria, (c) los pliegos de condiciones o la invitación, (d) las adendas, (e) la oferta, (f) el informe de evaluación, (g) el contrato y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de Contratación.

- Verificación sobre la existencia del estudio económico que refleje la realidad del mercado.
 - Existencia de la estimación, calificación y asignación de riesgos y existencia de pólizas de garantía.
- Verificación de la ley aplicable a los contratos - Art. 355 de la Constitución o Estatuto

En la fase de ejecución del contrato

- Revisión del cumplimiento del objeto contractual.
- Revisión de las obligaciones pactadas en los contratos y su cumplimiento.
- Análisis de los valores pagados a los contratistas.
- Análisis de los productos y/o servicios entregados por los contratistas frente a los resultados alcanzados por estos productos.
- Revisión de los documentos que soportan los productos y/o servicios generados; tales como, informes, reportes, actas de entregas parciales de obra etc.
- Análisis y evaluación de los informes de supervisión o interventoría y control del contrato.
- Evaluación de las modificaciones contractuales (adiciones, prórrogas)

En la fase de ejecución del contrato

- Verificación del cruce de cuentas realizado entre la entidad y el contratista, que permita establecer el recibo de la totalidad de los bienes y servicios contratados y los pagos realizados según las condiciones pactada, así como, el análisis y verificación de las prestaciones por ejecutar con su valoración económica.
- Análisis del amparo con pólizas de seguro y su cubrimiento y vigencia.

- Evaluación relativa a los bienes y servicios suministrados por el contratista para establecer si estos suplieron efectivamente la necesidad que originó el contrato.
- Revisión del grado de contribución del contrato al cumplimiento de las metas del proyecto de inversión del plan de desarrollo local.
- Revisión de la información reportada en el formato CB-0016 “*novedades contractuales*” comportamiento con los contratos, entre el 1º de enero de 2015 y el 31 de agosto de 2016.

A continuación se relaciona la muestra auditada.

**CUADRO 1
UNIVERSO CONTRATACIÓN Y MUESTRA A AUDITAR**

VIGENCIA(S) AUDITADA(S)	VALOR DEL PRESUPUESTO UNIVERSO \$	VALOR DEL PRESUPUESTO MUESTRA AUDITADA \$	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO \$	CANTIDAD DE CONTRATOS UNIVERSO	VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA \$	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA
2014	N.A.	N.A.	49.392.475.859	190	4	15.313.756.053
2015	N.A.	N.A.	27.029.422.014	259	8	39.046.650.146
TOTAL	N.A.	N.A.	76.421.897.873	449	12	54.360.406.199

Fuente: SIVICOF, PREDIS 2014-2015

La muestra de auditoría se compone de 12 contratos liquidados o en proceso de liquidación por valor de \$54.360.406.199 discriminados así:

Vigencia 2014: Cuatro (4) contratos, dos de obra con sus respectivas interventorías; por valor de \$15.313.756.053.

Vigencia 2015: Ocho (8) contratos, por valor de \$39.046.650.146 de los cuales uno (1) es de obra por valor de \$35.179.578.274 con su respectiva interventoría por valor de \$1.758.832.600; los cuales se encuentran suspendidos en el momento. Seis (6) Convenios de Asociación por valor de \$ 2.108.239.272, liquidados o en proceso de liquidación.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**CUADRO 2
MUESTRA DE AUDITORÍA**

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha programada inicio evaluación	Fecha programada de Terminación evaluación	Seguimiento (Fecha programada y responsable)
170 2014	891	COP	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN INTEGRAL EN LOS SECTORES DE LAS QUEBRADAS HONDA, LIMAS Y ZANJÓN DE LA ESTRELLA EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”	5.187.174.522	Verificar la etapa precontractual y de ejecución.	Este contrato tiene un alto impacto desde el punto de vista social, económico y ambiental para los habitantes de la localidad	Jorge Arbey Martínez Baquero	18/10/2016	04/11/2016	28/10/2016, Gerente
171 2014	950	CIN	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO NO. COP-170-2014, CUYO OBJETO ES REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN INTEGRAL EN LOS SECTORES DE LAS QUEBRADAS HONDA, LIMAS Y ZANJÓN DE LA ESTRELLA EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	500.864.174	Verificar la etapa precontractual y de ejecución.	Este contrato tiene un alto impacto desde el punto de vista social, económico y ambiental para los habitantes de la localidad	Jorge Arbey Martínez Baquero	08/11/2016	22/11/2016	16/11/2016, Gerente
148 2014	902	COP	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS Y CONTROL DE TALUDES EN LOS BARRIOS JUAN JOSÉ RONDÓN – SECTOR ALTO DE LA CRUZ Y PEÑÓN DEL CORTIJO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C	8.915.061.917	Verificar la etapa precontractual y de ejecución.	Este contrato tiene un alto impacto desde el punto de vista social, económico y ambiental para los habitantes de la localidad	Oscar Iván Ardila Rojas	18/10/2016	04/11/2016	28/10/2016, Gerente
180 2014		CIN	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN CUYO OBJETO ES “REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS Y CONTROL DE TALUDES EN LOS BARRIOS JUAN JOSÉ RONDÓN – SECTOR ALTO DE LA CRUZ Y PEÑÓN DEL CORTIJO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	710.655.440	Verificar la etapa precontractual y de ejecución.	Este contrato tiene un alto impacto desde el punto de vista social, económico y ambiental para los habitantes de la localidad	Oscar Iván Ardila Rojas	08/11/2016	22/11/2016	16/11/2016, Gerente

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha programada inicio evaluación	Fecha programada de Terminación evaluación	Seguimiento (Fecha programada y responsable)
201 2015	902	COP	ELABORACIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS, PARA EL TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIAS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS DE LOS DISEÑOS PARA LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, UBICADA EN EL PREDIO DENOMINADO LOTE 1, MANZANA 2, DEL PLAN PARCIAL "EL ENSUEÑO" LOCALIZADO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE BOGOTÁ D. C.	35.179.578.274	Verificar la etapa precontractual y de ejecución	tiene un alto impacto desde el punto de vista social, económico y ambiental para los habitantes de la localidad	Gilberto Barón	18/10/2016	04/11/2016	28/10/2016, Gerente
253 2015	1129	CIN	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, Y SISOMA AL AJUSTE DE DISEÑOS, TRÁMITE DE LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, EN EL PREDIO EL ENSUEÑO DE LA LOCALIDAD 19 DE CIUDAD BOLÍVAR DISTRITO CAPITAL	1.758.832.600	Verificar la etapa precontractual y de ejecución.	Este contrato tiene un alto impacto desde el punto de vista social, económico y ambiental para los habitantes de la localidad	Gilberto Barón	08/11/2016	22/11/2016	16/11/2016, Gerente
149 2015	1257	CVA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA FORMACIÓN DESDE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y PRÁCTICA DE LOS DEPORTES DE CONTACTO MEDIANTE UN PROCESO PEDAGÓGICO ESTRUCTURADO, A NIÑAS, NIÑOS, JÓVENES Y ADULTO MAYOR.	210.066.704	Verificar la etapa precontractual y de ejecución.	Se busca establecer la calidad y oportunidad de los servicios prestados igual que el cumplimiento de los objetivos propuestos en el contrato	Oscar Iván Ardila Rojas	23/11/2016	06/12/2016	01/12/2016, Gerente
151 2015	866	CVA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL, HUMANO Y CULTURAL DE LOS JÓVENES BARRISTAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.	385.692.568	Verificar la etapa precontractual y de ejecución.	Se busca establecer la calidad y oportunidad de los servicios prestados igual que el cumplimiento de los objetivos propuestos en el contrato.	Nubia Orjuela Perdomo	08/11/2016	06/12/2016	25/11/2016, Gerente
171 2015	861	CVA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y SOCIAL DE ORGANIZACIONES DE BASE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.	230.500.000	Verificar la etapa precontractual y de ejecución	Se busca establecer la calidad y oportunidad de los servicios prestados igual que el cumplimiento de los objetivos propuestos en el contrato	Jorge Arbey Martínez Baquero	23/11/2016	06/12/2016	01/12/2016, Gerente
226	866	CVA	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS,	240.340.000	Verificar la	Se busca establecer	Luz Myriam	18/10/2016	04/11/2016	28/10/2016,

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha programada inicio evaluación	Fecha programada de Terminación evaluación	Seguimiento (Fecha programada y responsable)
2015			HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y FÍSICOS CON EL FIN DE REALIZAR UN PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE PAZ LOCAL Y APROPIACIÓN DE ESPACIOS VULNERABLES EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR		etapa precontractual y de ejecución.	la calidad y oportunidad de los servicios prestados igual que el cumplimiento de los objetivos propuestos en el contrato	Silva Bustos			Gerente
238 2015	866	CVA	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y FÍSICOS CON EL FIN DE REALIZAR UN PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE PAZ LOCAL Y APROPIACIÓN DE ESPACIOS VULNERABLES EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR	792.410.000	Verificar la etapa precontractual y de ejecución.	Se busca establecer la calidad y oportunidad de los servicios prestados igual que el cumplimiento de los objetivos propuestos en el contrato	Nubia Orjuela Perdomo	18/10/2016	04/11/2016	28/10/2016, Gerente
247 2015	911	CVA	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR, DESARROLLAR Y FORTALECER LA FORMACIÓN ARTÍSTICA EN ÁREA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES PARA LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR	249.230.000	Verificar la etapa precontractual y de ejecución.	Se busca establecer la calidad y oportunidad de los servicios prestados igual que el cumplimiento de los objetivos propuestos en el contrato	Luz Myriam Silva Bustos	08/11/2016	06/12/2016	25/11/2016, Gerente
TOTAL				54.360.406.199						

Fuente: Plan de trabajo

En el Plan de trabajo se programó auditar una muestra de 12 contratos por valor de \$49.853.970.459, la cual fue modificada quedando los mismos 12 por valor de \$54.360.406.199, en razón a que se incluyeron adiciones en cuatro de ellos por valor de \$4.506.435.740, como se justifica en mesa de trabajo.

No se presentaron observaciones en los siguientes contratos auditados: COP No. 201 de 2015; CIN No. 253 de 2015; CVA No. 149 de 2015, sin perjuicio de que puedan ser objeto de evaluación, si esta Contraloría así lo determina más adelante.

3. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

De la evaluación a la muestra de auditoría se determinaron los hallazgos que se relacionan a continuación.

3.1 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 151 de 2015

Contrato / Convenio	Convenio de Asociación No. 151-2015
Objeto contractual	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar una copa de fútbol de salón en todas las UPZ s de la localidad, en diferentes ramas y categorías.
Fecha de Suscripción	24 de junio de 2015
Contratista	Fundación Jugando en Serio con Sentido Social
Nit	900.350.680-4
Valor Total Convenio	\$ 385.692.568
Aporte del FDLCB	\$ 349.890.568
Aporte del Contratista	\$ 35.802.000
Plazo de ejecución	Siete (7) Mes(es)
Fecha acta de inicio	26 de agosto de 2015
Suspensiones	1. (17) días, del 28 de diciembre del 2015 al 14 de enero de 2016 2. (38) días del 7 de abril al 15 de mayo de 2015
Estado del Contrato	Liquidado
Fecha acta de liquidación	8 de agosto de 2016
Supervisor	Helem Gamboa Upegui Juan Guillermo Ángel Barahona
Fecha de terminación	29 de mayo de 2016

Fuente: FDL de Ciudad Bolívar expediente contractual Convenio de Asociación 151-2015

3.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

Por no publicación en la página web del SECOP

En la revisión de los convenios CVA 151-2015, CVA 238-2015 y CVA 171-2015; Asimismo el Contrato de Obra Pública COP 170-2014 y el Contrato de Interventoría CIN 171-2014, se detectó que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar no publicó la totalidad de los documentos del proceso y los actos administrativos correspondientes en el SECOP, lo que constituye una falencia de seguimiento de la Oficina Jurídica, la supervisión y la oficina de control interno a estos procesos, incumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 del 2015 en el que se preceptúa: “La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”. En concordancia con lo establecido en el artículo 2 literal e de la Ley 87 de 1993.

El Consejo de Estado - Sección Tercera en sentencia No. 29285 de 2007 ha establecido, que el incumplimiento de los requisitos de publicidad, conlleva a la ineficacia de los actos administrativos, expresando al respecto lo siguiente: “En consideración a que la publicidad del acto administrativo es un requisito indispensable para que las decisiones administrativas sean obligatorias”. Artículo 24 de Ley 80 de 1993, observándose falta de transparencia y publicidad en estos convenios.

Análisis de la respuesta

El equipo auditor ratifica el hallazgo, teniendo en cuenta que en la respuesta dada por la administración local, aceptan la observación manifestando su compromiso de dar cumplimiento a la normatividad que regula lo referente a la publicación de la documentación de los procesos contractuales en el aplicativo SECOP.

3.2 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 238 de 2015

Contrato / Convenio	Convenio 238 de 2015
Objeto contractual	Aunar recursos técnicos, administrativos, humanos y financieros y físicos con el fin de realizar un proceso de consolidación de paz Local y apropiación de espacios vulnerables en la Localidad de Ciudad Bolívar.
Fecha de Suscripción	29 de Diciembre de 2015
Contratista	Fundación Centro Para el Desarrollo Armónico de la Sociedad - CEDAS
Nit	832005056-3
Valor Total Convenio	\$ 871.651.000
Aporte del FDLCB	\$ 792.410.000
Aporte del Contratista	\$ 79.241.000
Plazo de ejecución	Ocho (8) Mes(es)
Fecha acta de inicio	30 de Diciembre de 2015
Prórrogas	No
Plazo de ejecución final	30 de agosto de 2016
Estado del Contrato	Terminado
Fecha acta de liquidación	No
Supervisor	1. Franklin Sastoque Gordo 2. Cesar Gutiérrez Bravo
Fecha de terminación	30 de agosto de 2016

Fuente: FDL de Ciudad Bolívar expediente contractual Convenio de Asociación 238-2015

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

3.2.1 Hallazgo Administrativo.

Por no haberse realizado ingreso y egreso al almacén de los elementos adquiridos para la ejecución de los Convenios de Asociación Nos. 238 de 2015 y 171 de 2015.

Producto de la evaluación documental del convenio 238 de 2015, se evidenció que no se realizó ingreso y egreso al almacén del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar de los elementos que se relacionan a continuación:

**CUADRO 3
ELEMENTOS QUE NO INGRESARON AL ALMACÉN**

ACTIVIDADES	ELEMENTOS - CANTIDAD
Formación de mediador	50 Kit de trabajo comunitario, Papelería para formación mediadores para 6 meses y 60 Chaquetas
Proceso de investigación territorial	Papelería general para investigación para 6 meses
Construcción de paz	Papelería para las actividades en campo y trabajo grupal para 6 meses
Ambiente para la paz	Papelería para las actividades en campo y trabajo grupal para 6 meses
Jóvenes para la paz	150 camisetas con diseño para jóvenes

Fuente: FDL Ciudad Bolívar - Propuesta económica Convenio 238 de 2015

Igual situación se presentó en el Convenio de Asociación No. CVA 171-2015, en la que no se encuentran los soportes de Ingreso y egreso al almacén del Fondo de Desarrollo Local de los elementos entregados a las organizaciones base beneficiarias del convenio. Únicamente se encontró el soporte de ingreso del material pedagógico impreso (cartillas). Esa falencia imposibilita establecer la clase, cantidad o calidad de los artículos entregados.

No obstante, se encontraron archivadas actas de recibo a satisfacción de los elementos entregados y que además el equipo auditor realizó una verificación telefónica a la mayoría de las organizaciones base; no se pudo establecer que artículos y/o dineros fueron entregados; debido a que no se encontró en las carpetas algún tipo de listado, relación o inventario.

Lo relacionado anteriormente evidencia debilidades en la supervisión del convenio, por cuanto, no se tiene en cuenta los procedimientos institucionales que hacen parte del Sistema de Gestión de Calidad; contraviniendo lo dispuesto la

Resolución 001 de 2001 de la Secretaria de Hacienda de Bogotá numeral 3.1, además de lo estipulado en el numeral 2 de los estudios previos.

Las causas que originan esta observación se circunscriben en las debilidades del Sistema de Control Interno del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar respecto de las actuaciones contractuales de los mismos, en contravía con lo establecido en los literales a), e), y g) artículo 2º de la Ley 87 de 1993;

Igualmente en las debilidades de la supervisión realizada al convenio, contraviniendo lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y numerales 2º, 5º del artículo 34 de Ley 734 de 2002.

Los riesgos potenciales propios de estas irregularidades se asocian con incumplimiento de objetivos institucionales propuestos, pérdidas económicas, sanciones legales, entre otros.

Análisis de la respuesta.

El equipo auditor ratifica la observación, y se configura como hallazgo Administrativo y se retira la incidencia disciplinaria, teniendo en cuenta que el FDL se compromete a realizar el ingreso de los elementos al almacén de aquellos bienes que de acuerdo con su clasificación deban cumplir con este requisito.

3.2.2 Hallazgo Administrativo

Por falencias en el Control Interno y la supervisión del convenio que ocasionó la suspensión del CVA 238 de 2015.

Una vez evaluada la totalidad de los documentos que conforman el convenio, no se encontró pruebas dentro del mismo, que den cuenta del cumplimiento de la totalidad de las actividades.

Como prueba de lo anterior, se tiene la revisión hecha a las carpetas del citado convenio y el acta de visita administrativa practicada el día 06 de diciembre de 2016 al profesional designado como apoyo a la supervisión, en la que se indagó sobre el cumplimiento de las actividades objeto del contrato. El incumplimiento de algunas actividades se debió a la suspensión realizada por parte del FDLCB en el mes de junio del presente año, por un lapso de 30 días; causada por la NO

entrega de la documentación oficial del convenio por parte del supervisor inicialmente designado.

De lo anterior se evidencia, que la Fundación Centro para el Desarrollo Armónico de la Sociedad - CEDAS ejecutora del Convenio de Asociación No. 238 de 2015, no realizaron la totalidad de las actividades pactadas por valor de \$80.204.000, como se evidencia en el cuadro siguiente, situación que podría ser tenida en cuenta al momento de realizarse la liquidación del convenio.

**CUADRO 4
RELACIÓN DE ÍTEMS NO EJECUTADAS**

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR DE LA ACTIVIDAD
Gorra de identificación con estampados	60	\$ 900.000
Jornadas de convivencia	1	\$ 750.000
Cartillas didácticas Paz y convivencia	500	\$ 20.500.000
Jornada - proceso de desarme	1	\$ 14.000.000
Encuentro rural-urbanos	1	\$ 8.000.000
Cartillas didácticas Medio ambiente para la paz	500	\$ 20.500.000
ciento cincuenta (150) camisetas, con diseño para jóvenes	150	\$ 3.000.000
Cartillas	150	\$ 8.250.000
EVENTO DE CLAUSURA		
Invitaciones papel kimberly tamaño carta de 70 gr full color	500	\$ 150.000
Certificados participación escuela de mediadores	50	\$ 150.000
Refrigerios (líquido de 300 ml, sólido de 220 grs. y una fruta)	250	\$ 1.125.000
Alquiler de Sonido	1	\$ 450.000
Alquiler Salón para 200 personas con sillas.	1	\$ 649.000
Alquiler equipo de proyección audiovisual por 3 horas.	1	\$ 540.000
Presentación artística	1	\$ 1.000.000
Equipo de apoyo logístico	4	\$ 240.000
TOTAL		\$ 80.204.000

Fuente: Contraloría de Bogotá D.C. – Papeles de trabajo equipo auditor - Acta Administrativa del 6/12/2016

Como se aprecia en el cuadro anterior, la Fundación contratista no desarrollo la totalidad de las actividades pactadas, por lo que no ejecutó en debida forma el convenio analizado.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

Las causas que originan esta observación se circunscriben en las debilidades del Sistema de Control Interno del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, respecto de las actuaciones contractuales en contravía con lo establecido en los literales b), c), e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, así como en las falencias de la supervisión realizada al convenio, contraviniendo lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Análisis de la respuesta.

Una vez revisada la respuesta generada por el FDL, al igual que los documentos que soportan sus argumentos, éstas no son de recibo por este equipo auditor, toda vez que éstos no desvirtúan lo observado. En mérito de lo expuesto, se ratifica como Hallazgo Administrativo.

3.3 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 170-2014

No. Contrato / Convenio	Contrato Obra Pública No. 170-2014
Objeto contractual	<i>Realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste la construcción de las obras para la recuperación integral en los sectores de la quebrada Honda, Limas y Zanjón de la estrella en la Localidad de Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá D.C.</i>
Fecha de Suscripción	29 de diciembre de 2014
Contratista	Consortio Nuevo Milenio
Nit	900.803.752-1
Valor inicial del contrato	\$ 3.544.395.871
Adición No. 1	\$ 1.642.778.651
Valor final del contrato	\$ 5.187.174.522
Fecha acta de inicio	04 de mayo de 2015
Plazo de ejecución inicial	7 meses
Prórrogas	3 meses prórroga No. 1 75 días prórroga No. 2 45 días prórroga No. 3
Plazo de ejecución final	14 meses
Estado del Contrato	Terminado, sin liquidar actualmente
Fecha del acta de terminación	01 de julio de 2016
Supervisor	Álvaro Nikolay Guacaneme Ibagón

Fuente: Fuente: FDL de Ciudad Bolívar expediente contractual Contrato de obra pública 170-2014

3.3.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

Por retiro y disposición de material sobrante de construcción del contrato de obra pública COP 170-2014.

Una vez evaluado el balance financiero final del contrato de obra pública COP 170-2014 y revisada la totalidad del expediente puesto a disposición por la Administración Local; se estableció que no fueron hallados soportes que avalen el pago del ítem denominado 107.001 *“Retiro y disposición materiales sobrantes de construcción y materiales a remover por adecuación de obra”*. Por valor de \$52.816.723; por tal motivo, se procedió a realizar un acta administrativa con el supervisor encargado del contrato de obra el día 6/12/2016, para solicitar los soportes de dicha actividad.

En los soportes allegados por el Fondo de Desarrollo Local no se evidencia el pago por el retiro y la disposición de los materiales sobrantes en los lugares establecidos para tal fin (escombreras); como lo establece la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente; el cual regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, especialmente el numeral 2 del ordinal III, del artículo 2 de la citada Resolución.

Es de señalar que el contrato aún no ha sido liquidado y que existe un saldo por pagar de \$515.281.551.

Las causas de esta situación tienen que ver con debilidades en el seguimiento a la ejecución de los contratos, en especial a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, que establece: *“Facultades y deberes de los supervisores y los interventores... La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”*.

Además de la inobservancia de lo contenido en los literales a), b), c) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Los posibles efectos de esta observación, se circunscriben a afectaciones del medio ambiente, de la comunidad en general y de la Administración local; debido a un inadecuado manejo de escombros generados en el desarrollo de la obra pública.

Análisis de la respuesta.

Una vez analizada la respuesta del FDL, esta observación no se desvirtúa, configurándose como un Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por cuanto la administración no aportó los documentos que permitan establecer el valor cancelado por el transporte y disposición final de los escombros, los soportes entregados con oficio No. 20166920228881 del 24 de noviembre de 2016, corresponden a los registros topográficos de cada memoria de obra.

3.3.2 Hallazgo Administrativo.

Por falta de planeación e iniciación tardía de los contratos de obra No. 170-2014, No 148 de 2014 y los contratos de interventoría No. 171 de 2014 y 180 de 2014.

De la evaluación a los expedientes contractuales, se evidenció que el tiempo transcurrido entre la suscripción del contrato de obra No. 170-2014 celebrado el día 29/12/2014 y el acta de inicio del contrato, firmada el día 04/05/2015, fue de 4 meses y 5 días, este retraso debido a obras en el cauce de la quebrada, repercutió también en el inicio del contrato de la interventoría No. 171 de 2014, circunstancia que no es consecuente con el principio de planeación y con lo expuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 *“De los fines de la contratación estatal - Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales...”*.

Lo anterior evidencia una falta de planeación por parte de la Administración Local, la cual causó un retraso en el inicio de las obras, situación que pudo ser evitada mediante una coordinación interadministrativa adecuada.

De igual manera, se evidencian fallas en la planeación de este contrato, toda vez que existían invasiones de la ronda de la quebrada con edificaciones de habitantes del sector; además, el contratista señala que hubo falta de detalles y diseños necesarios para la construcción de los puentes peatonales adicionales,

estos detalles representan incrementos en las cantidades de la estructura metálica.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el contrato de obra se adicionó por valor de \$1.642.778.651 y el tiempo de ejecución fue del doble de lo que inicialmente se había pactado, lo que reafirma las falencias en la planeación de la obra.

Las situaciones antes mencionadas son el resultado de la inobservancia de lo contenido en los literales b), c) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993; así como de lo establecido en el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Igual sucedió con el contrato de obra Pública No 148 de 2014, que tardó 93 días entre su suscripción y la firma del acta de inicio. Es de mencionar que para el contrato de interventoría No CIN 180 de 2014, transcurrieron 63 días entre su suscripción y acta de inicio.

Análisis de la respuesta.

El equipo auditor ratifica la observación y se configura como Hallazgo Administrativo toda vez que en la respuesta entregada por el FDL no se desvirtúa lo observado.

3.3.3 Hallazgo Administrativo

Por fallas de calidad en acabados del Contrato de Obra Pública No. 170 de 2014

Con el objeto de verificar las obras que se ejecutaron mediante el Contrato de Obra Pública No. 170 de 2014, el equipo auditor, el día 4 de noviembre del presente año, realizó visita a la construcción de las obras de recuperación integral en los sectores de las quebradas Honda, Limas y Zanjón de la Estrella, contrato que se encuentra terminado y en proceso de liquidación.

Ahora bien, en virtud de la mencionada visita, se observó que en la intervención realizada se encontraron algunas falencias, como son: fisuras en siete (7) losas de los puentes intervenidos, fallas en la piedra laja, separación de bordillo, desajuste baranda puente quebrada Limas, asentamiento del espacio público del Zanjón de la Estrella, como se observa en el siguiente registro fotográfico:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
Sendero en piedra laja	Desgaste piedra laja
	
Puente 1 Quebrada Honda	Sendero y Puente 2 Quebrada Honda
	
Puente 3 Quebrada Honda	Puente 4 Quebrada Limas

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

	
<p>Fisura placa puente 2</p>	<p>Fisura placa puente 1</p>
	
<p>Asentamiento sendero peatonal Zajón de la Estrella</p>	
	
<p>Separación de Bordillo en sendero peatonal</p>	<p>Desajuste baranda izquierda puente Quebrada Limas</p>

Con respecto a las fallas mencionadas, el Fondo manifestó:

“Luego de la visita se comunicaron con la interventoría con el fin de agendar una visita a los puentes de tal manera de poder indicar las observaciones encontradas, de igual manera, en el transcurso de la presente semana se devolverá el informe final de obra e interventoría a la firma BAZZANNI ARQUITECTURA, quien realiza la interventoría, de tal manera que se realicen ajustes documentales y las correcciones de obra las cuales se verificarán con antelación a la nueva radicación del informe. Una vez se realice la devolución de los informes se hará llegar copia del oficio remitido al equipo auditor.”

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

Por lo manifestado por el FDL de Ciudad Bolívar, se debe evaluar la posibilidad de realizar seguimiento a las correcciones de obra, con el fin de verificar su ejecución de acuerdo a las especificaciones contratadas, y así evitar que a futuro se incrementen afectando la movilidad peatonal.

Lo anterior contraviene los literales a) y c) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en su Artículo 83 y 84, respecto a los deberes de los interventores y supervisores.

Análisis de la respuesta.

Luego de analizada la respuesta emitida por el FDL, el equipo auditor realizó Visita Administrativa Fiscal el día 26 de enero de 2017, con el fin de verificar si efectivamente se habían realizado las reparaciones de las fallas de calidad objeto de esta observación, de acuerdo a lo manifestado por el FDL en su escrito, mediante la cual se evidenció que las intervenciones a las obras no fue completa, de igual forma a la fecha el FDL no ha suscrito el acta de recibo de las obras.

Por lo antes mencionado se ratifica la observación configurándose como Hallazgo Administrativo.

3.4 CONTRATO DE INTERVENTORÍA 171-2014

No. Contrato / Convenio	Contrato de Interventoría No. 171-2014
Objeto contractual	<i>Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato que se derive de la licitación (CPO-170-2014) cuyo objeto es “Realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la construcción de las obras para la recuperación integral en los sectores de las quebradas Honda, Limas y Zanjón de la Estrella en la localidad de Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá D.C.”</i>
Fecha de Suscripción	30 de diciembre de 2014
Contratista	Germán Alfredo Bazzani Pradere
Nit	79240307-2
Valor inicial del contrato	\$ 396.864.174
Adición No. 1	\$ 104.000.000
Valor final del contrato	\$ 500.864.174
Fecha acta de inicio	04 de mayo de 2015
Plazo de ejecución inicial	8 meses
Prórrogas	135 días prórroga No. 1 45 días prórroga No. 2
Plazo de ejecución final	14 meses
Estado del Contrato	Terminado
Fecha del acta de terminación	n.d.
Supervisor	Álvaro Nikolay Guacaneme Ibagón

Fuente: FDL de Ciudad Bolívar expediente contractual Contrato de interventoría 171-2014

3.4.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria

Por la actualización de la póliza de responsabilidad civil extracontractual en forma tardía del contrato de interventoría No.171 de 2014 y convenio de asociación No.171 de 2015.

Con motivo de la prórroga No. 2 al contrato de interventoría No. 171 de 2014, la cual fue firmada el día 17/05/2016, se evidenció que la actualización de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, no se dio en la fecha en que esta fue concedida; sino que fue hasta el día 17/11/2016 que se realizó dicha actualización, es decir 185 días después de realizada. Por lo tanto, este contrato de interventoría se estuvo ejecutando sin el amparo obligatorio durante el tiempo de la prórroga del convenio.

Igual situación se presentó en el convenio de asociación No. CVA 171 de 2015, con motivo de la prórroga del convenio realizado el día 20/01/2016, la Administración Local solicitó la actualización de la póliza de responsabilidad civil extracontractual; sin embargo, dicha actualización se efectuó inicialmente en forma errada en lo relacionado con la vigencia del amparo. La supervisión solicitó la corrección de la póliza pero dicha corrección no fue efectuada oportunamente, fue tan solo hasta el día 12/09/2016 que se dio la correcta actualización de la póliza; es decir, 237 días después de aprobada. Por lo tanto, este convenio de asociación se estuvo ejecutando sin el amparo obligatorio durante el tiempo de la prórroga del convenio.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 Restablecimiento o ampliación de la garantía. *“(...) cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso (...)”*.

Esta falencia se presentó por debilidades en el sistema de control interno, principalmente en lo relacionado con la existencia de medidas para prevenir los riesgos y la detección y corrección de las desviaciones; así como de mecanismos de verificación y evaluación. Por lo tanto, la situación comentada controvierte lo establecido en la ley antes citada; como también, lo establecido en los literales b), c), d), e), f) y g) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Igualmente en las debilidades de la supervisión realizada al convenio, contraviniendo lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y numerales 2º, 5º del artículo 34 de Ley 734 de 2002.

Esta situación claramente implica riesgos para la administración local como para la comunidad en general. Los riesgos potenciales propios de esta situación se asocian con incumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, pérdidas económicas, sanciones legales, entre otras.

Análisis de la respuesta.

Del análisis de la respuesta, el equipo auditor concluye que se ratifica la observación y se configura como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, en razón a que los argumentos expuestos por el FDL no desvirtúan lo observado.

3.5 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 171-2015

No. Contrato / Convenio	Convenio de Asociación CVA 171-2015
Objeto contractual	<i>Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos para el fortalecimiento técnico y social de organizaciones de base de la localidad de Ciudad Bolívar.</i>
Fecha de Suscripción	24 de junio de 2015
Contratista	Fundación Innovar Colombia
Nit	900.241.568-1
Valor inicial del contrato	\$ 253.500.000 Valor total del convenio \$ 230.500.000 (aporte del FDLCB) \$ 23.000.000 (aporte del asociado)
Fecha acta de inicio	24 de julio de 2015
Plazo de ejecución inicial	6 meses
Prórrogas	1 mes prórroga No. 1
Plazo de ejecución final	7 meses
Estado del Contrato	Liquidado
Fecha del acta de liquidación	21 de octubre de 2016
Supervisor	Jaime Torrenegra Safar

Fuente: FDL de Ciudad Bolívar expediente contractual Convenio de Asociación 171-2015

3.5.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

Por extravío de la carpeta No 1 del Convenio de Asociación 171 de 2015.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

Mediante comunicación radicada bajo el consecutivo No. 2016-691-011901-2 del día 18/10/2016, el equipo auditor solicitó a la Administración Local la información del convenio de asociación CVA 171-2015. En el transcurso de la auditoría de desempeño código 188, fueron entregadas 11 de las 12 carpetas que contienen la información del convenio. A la fecha de este informe, la carpeta número uno (1), no ha sido suministrada a este equipo auditor; al respecto, el encargado de archivo informó que la carpeta se encontraba extraviada y que estaban realizando su búsqueda.

Lo anteriormente expuesto implica un incumplimiento a las obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas, las cuales se hallan contenidas en el artículo 6 de la Ley 594 de 2000 y que al tenor establece *“Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos”*.

Esto vislumbra debilidades de control interno respecto al manejo de la información en la entidad, en contravía a lo normado en los literales b), d), e) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, en concordancia con lo establecido en el numeral 5 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 Deberes del servidor público.

Análisis de la respuesta.

El equipo auditor ratifica la observación como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por cuanto los argumentos dados por la administración en la respuesta no desvirtúan lo observado.

3.6 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 148 de 2014

No. Contrato / Convenio	Contrato de Obra Pública 148 del 28 de noviembre de 2014
Objeto contractual	<i>“Realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la construcción de las obras para la mitigación de riesgos y control de taludes en los barrios Juan José Rondón, Sector Alto de la Cruz y Peñón del Cortijo en la localidad de Ciudad Bolívar de Bogotá.”</i>
Fecha de Suscripción del contrato	28 de Noviembre de 2014

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

Contratista	Constructora JEINCO S.A.S.
Nit	900.065.720
Valor inicial del contrato	\$ 6.475.432.008
Fecha de Aprobación de Pólizas	No se encuentra acta de aprobación de pólizas
Fecha acta de inicio	02 de Marzo de 2015
Plazo de ejecución inicial	5 meses
Fecha de terminación inicial	01 de Agosto de 2015
Prórroga 1 (1) un mes	02 de Agosto de 2015 hasta el 01 de Septiembre de 2015.
Prórroga 2 (4) cuatro meses	02 de Septiembre hasta el 01 de enero de 2016
Adiciones	CDP 745 con cargo a la imputación 2015 3.3.1.14.02.20.0902.00 de 01 de Septiembre de 2015 por valor de \$2.439.629.909 para la cuenta EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.
Valor total contrato	\$ 8.915.061.917
Fecha y acta de terminación	17 de Diciembre de 2015
Acta de liquidación	18 de Diciembre de 2015
Supervisor	Ing. Álvaro Nikolay Guacaneme Ibagón Contratista Profesional de Apoyo Planeación del FDLCB

Fuente: FDL de Ciudad Bolívar expediente contractual Contrato de Obra Pública 148-2014

3.6.1 Hallazgo Administrativo.

Por falta de Planeación en el Contrato de Obra Pública No.148 de 2014.

En visita efectuada el día 8 de noviembre de 2016 al sector denominado Peñón del Cortijo, se evidencia desprendimiento de material del talud, situación que fue informada al FDLCB, quien manifestó que el 28 de octubre de la misma anualidad, realizó visita detectando dicha afectación.

El desprendimiento de material en la zona estabilizada puede afectar a la comunidad en general y en especial el Salón Comunal Peñón del Cortijo Etapa IV.

A continuación se presentan los registros fotográficos tomados durante la visita administrativa realizada por el organismo de control en los que se observa la vista interior y exterior del salón comunal.

Las situaciones antes mencionadas son el resultado de la inobservancia de lo establecido en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, e inobservancia de los literales b), c) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

A continuación se muestran los registros fotográficos de los desprendimientos del talud

REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
<p>Estabilización de talud con malla y anclajes</p>	<p>Falla de talud</p>
	
<p>Estabilización de talud con malla y anclajes</p>	<p>Falla de talud</p>
	
<p>Vista interior Salón Comunal</p>	<p>Vista exterior Salón Comunal</p>

Análisis de la respuesta.

El equipo auditor ratifica la observación y se configura como Hallazgo Administrativo toda vez que no se desvirtúa lo observado.

3.6.2. Hallazgo Administrativo

Por deficiente gestión documental por parte de los supervisores y personal responsable de los expedientes documentales del contrato de Obra Pública No.148 de 2014 y el de interventoría No. 180 de 2014.

Una vez revisada la documentación suministrada por el FDLCB perteneciente al Contrato de Obra Pública No. 148 de 2014, celebrado con la Constructora JEINCO S.A.S y el de interventoría No. 180 de 2014, celebrado con el Consorcio GAP se encontraron las siguientes falencias:

Los documentos no están foliados en su totalidad, ni en forma consecutiva, ni se encuentran archivados cronológicamente. Adicionalmente, en el citado contrato de obra no se encontró el acta de aprobación de pólizas.

Lo anterior evidencia deficiente gestión documental por parte del personal responsable de los expedientes contractuales, al presentar falta de uniformidad y orden cronológico de las comunicaciones oficiales y demás documentos que lo conforman.

Las causas que originan este tipo de observación se circunscriben en las debilidades del Sistema de Control Interno del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar respecto de las actuaciones contractuales y de supervisión de los mismos, en contravía con lo establecido en los literales b), c), e) y f) del artículo 2º, de la Ley 87 de 1993.

Igualmente, implica un incumplimiento a las obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas, las cuales se hallan contenidas en el artículo 6 de la Ley 594 de 2000 y que al tenor establece “*Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos*”.

Lo aquí descrito, en la práctica viola el principio de transparencia y genera incertidumbre en cuanto a la confiabilidad de los documentos que reposan en los expedientes.

Análisis de la respuesta.

El equipo auditor ratifica la observación y se configura como Hallazgo Administrativo toda vez que la administración acepta la observación.

3.6.3 Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta incidencia Disciplinaria.

La entidad no sustentó el pago del ítem “Retiro de escombros producto de la excavación a sitio autorizado por la autoridad ambiental distancia promedio 20 Km”, en el Contrato de Obra Pública 148 de 2014.

Al revisar los documentos correspondientes al “ítem retiro de escombros producto de la excavación a sitio autorizado por la autoridad ambiental distancia promedio 20 Km”, no se evidencian los soportes de esta actividad, en reiteradas ocasiones se le solicitó al Fondo dicha información, sin que a la fecha allegaran los documentos que evidencie el pago de esta actividad.

El valor cancelado por la ejecución de esta actividad “retiro de escombros producto de la excavación a sitio autorizado por la autoridad ambiental distancia promedio 20 Km”, fue de \$11.078.877; como se relaciona en el siguiente cuadro.

**CUADRO 5
ÍTEM RETIRO DE ESCOMBROS**

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR COSTO DIRECTO	A.I.U. 30%	COSTO TOTAL
<i>Retiro de escombros producto de la excavación a sitio autorizado por la autoridad ambiental distancia promedio 20 Km</i>	m ³	264,05	\$32.275	\$8.522.213	\$2.556.664	\$11.078.877

Fuente: FDL Ciudad Bolívar COP No. 148 de 2014

Adicionalmente, se evidencia que el FDLCB dio por recibido 26 anclajes del ítem 0 “anclaje de 20 toneladas”, a una profundidad de 16,75 metros por anclaje; sin embargo en el informe técnico final obrante a folios 3253 y 3254 se evidencia que cada anclaje se encuentra a una profundidad de 15 metros lineales. Ver la siguiente imagen



De conformidad con lo anterior se observa que el Fondo pago 1.75 metros de más por anclaje los cuales tienen un valor de \$23.000.250. Como se relaciona en el siguiente cuadro:

CUADRO 6
ÍTEM ANCLAJE DE 20 TONELADAS

PRECIO POR METRO LINEAL DE ANCLAJE	CANTIDAD EJECUTADA	NUMERO DE ANCLAJES	METROS LINEALES PAGADOS POR ANCLAJE	METROS LINEALES SEGÚN INFORME FINAL	DIFERENCIA EN METROS POR ANCLAJE	DIFERENCIA TOTAL DE METROS POR ANCLAJE	VALOR POSIBLE DETRIMENTO
\$505.500,00	435,46	26	16,75	15	1,75	45,5	\$23.000.250

Fuente COP No. 148 de 2014

CUADRO 7
CUANTIFICACIÓN DEL DETRIMENTO

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CONCEPTO	VALOR \$
Falta de soportes retiro de escombros producto de la excavación a sitio autorizado por la autoridad ambiental distancia promedio 20 km	\$11.078.877
Diferencia cantidades de obra ítem anclaje de 20 toneladas	\$23.000.250
VALOR TOTAL	\$34.079.127

Fuente: Contrato de obra No. 148 de 2014.

Por lo anteriormente expuesto se generó un daño al patrimonio público del Distrito Capital de Bogotá por valor de \$34.079.127, cancelado a la Constructora Jeinco SAS.

La omisión por parte del FDL en la supervisión, generó una gestión fiscal ineficiente, ineficaz y antieconómica en la destinación de los recursos públicos, así como un efecto negativo en la ejecución del contrato, al no existir los controles necesarios por parte de la administración local para garantizar la correcta inversión de los mismos, vulnerándose lo establecido en los artículos 209 de la Constitución Política de Colombia, artículos 51, 52 y 53 de la Ley 80 de 1993, literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, aunado a los artículos 3º y 6º ídem; numerales 2), 10), 16), 21) y 31 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. De igual forma, se vulnera lo consagrado en los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, artículo 8 de la ley 42 de 1993.

Análisis de la respuesta.

Una vez analizada la respuesta del FDL, esta observación no se desvirtúa, configurándose como un Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta Disciplinaria, por cuanto la administración no aportó los documentos que permitan establecer el valor cancelado por el transporte y disposición final de los escombros, los soportes entregados corresponden a los registros de memoria de cálculo. Adicionalmente respecto a los anclajes no emitieron respuesta.

4. OTROS RESULTADOS

4.1. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.

De la evaluación realizada por parte de este equipo auditor a los convenios de asociación No. 226 y 247 de 2015, en cumplimiento de la auditoría de desempeño, código 188, PAD 2016; se constató que no se ejecutaron la totalidad de las actividades pactadas contractualmente; situación que fue comunicada a la administración local; como se relacionan a continuación:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 226 de 2015

4.1.1 Por actividades no ejecutadas por el contratista por valor de \$130.170.001

Objeto contractual	Aunar recursos técnicos, humanos, administrativos, financieros para impulsar, desarrollar y fortalecer la formación artística en el área de artes escénicas para los habitantes de la Localidad de Ciudad Bolívar
Fecha de Suscripción	29 de diciembre de 2015
Contratista	FUNDACIÓN COMPAÑÍA COLOMBIANA DE DANZA
Nit	900.147.750-2
Valor Total Convenio	\$ 264.274.000
Aporte del FDLCB	\$ 240.340.000
Aporte del Contratista	\$ 24.034.000
Plazo de ejecución	6 meses
Fecha acta de inicio	29 de diciembre de 2015
Actividades mes de enero	Del 29 de diciembre al 10 de febrero los asociados adelantaron actividades administrativas y de gestión
Suspensiones	Del 10 de febrero de 2016 al 01 de marzo de 2016 TÉRMINO 20 DÍAS. Ampliación suspensión: Por 16 días. Del 29 de febrero de 2016 al 17 de marzo de 2016
Actividades del 17 de marzo	A partir del 17 de marzo de 2016 el supervisor del convenio, inicia la aprobación de hojas de vida del equipo ejecutor y de los docentes y demás actividades programadas de acuerdo a los estudios previos. Una vez terminado esto se procede el inicio de convocatoria e inscripciones, el cual tuvo que ser ampliado con el fin de

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

	generar la mayor cobertura posible.
Contratos de prestación de servicios de los coordinadores	Se suscribieron a partir del 1º de abril y el convenio se finalizó el 03 de agosto, es decir laboraron solo 4 meses.
Contratos de prestación de servicios de los docentes	Se suscribieron a partir del 29 de abril de 2016, es decir sólo laboraron tres (3) meses, que son los mismos de capacitación.
Fecha estimada inicialmente para terminación	28 de junio de 2016
Inicio talleres	02 de mayo de 2016, lo que a la fecha de terminación de convenio (03 de agosto de 2016) serían tres (03) meses de capacitación
Investigador	El Investigador contaba con un periodo de cuatro (4) meses según estudios previos; sin embargo, este debía ser contratado al final del proceso y para estas fechas la persona aprobada ya no podía participar del proyecto, lo que retrasó la contratación de este perfil, mientras el asociado conseguía la persona que supliría este cargo el tiempo se agotó y finalmente no se contrató el Investigador
Estado del Contrato	liquidado
Supervisor	Heydy Valbuena
Acta de liquidación	30 de noviembre de 2016

Fuente: FDL de Ciudad Bolívar expediente contractual Convenio de Asociación 226-2015

Evaluada la totalidad de los documentos que conforman el convenio, no se encontraron pruebas dentro del mismo que den cuenta del cumplimiento de la totalidad de las actividades que constituyeron el objeto contractual.

Como prueba de lo anterior, se tiene la revisión hecha a las carpetas y el acta de visita administrativa practicada el día 22 de noviembre de 2016 a la profesional designada como apoyo a la supervisión, en la que se indagó sobre los documentos o soportes de las actividades pactadas, manifestando que no se desarrollaron algunos de los compromisos contractuales; en razón a que el convenio se suspendió y no fue objeto de prórroga.

Como se evidencia en el siguiente cuadro, la Fundación COMPAÑÍA COLOMBIANA DE DANZA, ejecutora del Convenio de Asociación No. 226 de 2015, no desarrolló la totalidad de actividades pactadas en el citado convenio, valor que asciende en cuantía de \$130.170.001



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CUADRO 8
ÍTEMES FALTANTES POR EJECUTAR DEL CVA 226 DE 2015

ÍTEM	Cantidad	Meses pactados	V/ Unitario	Total	Cantidad ejecutada	Cantidad por ejecutar	Pago por el FDLCB	Saldo por ejecutar
Coordinador Académico	1	6	3.000.000	18.000.000	4	2	12.000.000	6.000.000
Coordinador Administrativo	1	6	2.500.000	15.000.000	4	2	9.349.999	5.650.001
Investigador en Artes Escénicas en Ciudad Bolívar	1	4	1.700.000	6.800.000	0	4	-	6.800.000
Subtotal				39.800.000	TOTAL		21.349.999	18.450.001

Fuente: FDL de Ciudad Bolívar expediente contractual Convenio de Asociación 226-2015

CUADRO 9
DOCENTES

ÍTEM	Cantidad	Meses pactados	V/Unitario	Total	Cantidad ejecutada	Cantidad por ejecutar	Pago por el FDLCB	Saldo por ejecutar
Docente de danza para niños	3	5	1.500.000	22.500.000	3	2	13.500.000	9.000.000
Docente de danza para jóvenes	3	5	1.500.000	22.500.000	3	2	10.500.000	12.000.000
Docente de teatro para niños	3	5	1.500.000	22.500.000	3	2	13.500.000	9.000.000
Docente de teatro para jóvenes	3	5	1.500.000	22.500.000	3	2	13.500.000	9.000.000
Docente de circo para niños	3	5	1.500.000	22.500.000	3	2	13.500.000	9.000.000
Docente de circo para Jóvenes	3	5	1.500.000	22.500.000	3	2	13.500.000	9.000.000
Subtotal				135.000.000	TOTAL		78.000.000	57.000.000

Fuente: FDL de Ciudad Bolívar expediente contractual Convenio de Asociación 226-2015

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888



**CUADRO 10
MATERIALES**

ÍTEM	Cantidad	Global	V/Unitario	Total	Pago por el FDLCB	Saldo por ejecutar
Danza = Vestuario						
(Como mínimo: faldas, blusas blancas media manga, cotizas, pantalones, sombreros) colección música folklórica (pistas de Currulao, Bunde, Bambuco, San Juanero, Cumbia).	1	1	3.100.000	3.100.000	0	3.100.000
Danza = Alquiler de audio						
(Como mínimo: Potencia 500 Kw en sistema simplificado). Parlante 12 pulgadas	1	1	2.050.000	2.050.000	0	2.050.000
Teatro = Pintucaritas, paletas, pinceles, vestuario (disfraces de época (sevillana, hortelana, fiestas temáticas), smoking, frac, chaquetas, pantuflas, mantones, calzado)	1	1	1.420.000	1.420.000	0	1.420.000
Teatro = guiones para teatro (libros).						
(Ejemplos: el patinillo; el caserón del miedo; el mensaje; los ladrones y el amor, entre otros.)	15	1	22.000	330.000	0	330.000
Teatro = Colchonetas para ejercicio de piso.	30	1	71.000	2.130.000	0	2.130.000
Circo = Kit liras aéreas, Kit aros alemanes, Kit lazos, Kit clavos, vestuario (Ejemplos: atuendos de Amazonas, tutú, payaso carablanca, pimpones, trajes de representación irónica).	6	1	360.000	2.160.000	0	2.160.000
Circo = colchón de seguridad deportivo. (220 cm * 180 cm).	3	1	1.550.000	4.650.000	0	4.650.000
Kit de Primeros Auxilios para módulos de Circo. (Antisépticos, material de curación, medicamentos, etc.)	6	1	170.000	1.020.000	0	1.020.000
Circo = Monociclo (Bielas de 140 mm; Llantas 19 pulgadas * 2.5; Rayos: 36 hoyos, material en hierro, salvo los pedales).	6	1	520.000	3.120.000	0	3.120.000
Subtotal				19.980.000	TOTAL	19.980.000

Fuente: FDL de Ciudad Bolívar expediente contractual Convenio de Asociación 226-2015



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**CUADRO 11
CAMISETAS**

ÍTEM	Cantidad	Global	V/Unitario	TOTAL	Cantidad ejecutada	Pago por el FDLCB	Cantidad por ejecutar
Camisetas (poliéster 40 % algodón 60 %)	550	1	12.000	6.600.000	0%	0	6.600.000
Subtotal				6.600.000	TOTAL		6.600.000

Fuente: FDL de Ciudad Bolívar expediente contractual Convenio de Asociación 226-2015

**CUADRO 12
PRODUCTOS DEL PROCESO**

ÍTEM	Cantidad	Global	V/Unitario	Total	Cantidad ejecutada	Pago por el FDLCB	Saldo por ejecutar
Foto álbum del Programa (Registro fotográfico alta resolución 120 fotografías en papel fotográfico mate brillante número 90).	2	1	750.000	1.500.000	0%	0	1.500.000
Video del programa (15 minutos UHD).	1	1	3.500.000	3.500.000		0	3.500.000
Memorias del Proceso de Formación (Cartillas de 120 pág. aprox; propalcote full color 135 gramos).	550	1	30.000	16.500.000		0	16.500.000
Certificados de asistencia (Kimberly carta 115 gramos)	500	1	1.000	500.000		0	500.000
DVD Memorias del Proceso	550	1	2.000	1.100.000		0	1.100.000
Subtotal				23.100.000		TOTAL	

Fuente: FDL de Ciudad Bolívar expediente contractual Convenio de Asociación 226-2015

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

**CUADRO 13
ESPACIOS PARA CLASES**

ÍTEM	Cantidad	Global	V/Unitario	Total	Cantidad ejecutada a la fecha	Cantidad por ejecutar	Pago por el FDLCB	Saldo por ejecutar
Espacios para Clases	6	5	420.000	12.600.000	3	2	7.560.000	5.040.000
Subtotal				12.600.000	TOTAL		7.560.000	5.040.000

Fuente: FDL de Ciudad Bolívar expediente contractual Convenio de Asociación 226-2015

Valor Total Faltantes por Ejecutar CVA-226-2015	\$130.170.001
--	----------------------

Al efectuar el seguimiento se evidenció que el 30 de noviembre de 2016, se realizó la liquidación del citado convenio soportada mediante acta suscrita entre el Alcalde Local de Ciudad Bolívar y la Fundación Compañía Colombiana de Danza, en la que se registra un saldo sin ejecutar a favor del FDL Ciudad Bolívar por valor de \$130.170.001. Por lo anterior, se configura en un Beneficio de Control Fiscal que será tramitado conforme al procedimiento vigente.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 247 de 2015

4.1.2 Por actividades no ejecutadas por el contratista por valor de \$73.250.000

Objeto contractual:	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para impulsar, desarrollar y fortalecer la formación artística en el área de artes plásticas y visuales para los habitantes de la localidad de Ciudad Bolívar.
Contratista	Corporación para el Desarrollo Artístico Humano Creativo y Nuevas Alternativas de Expresión
Valor Total Convenio:	\$ 249.230.000
Plazo inicial	Seis (6) meses
Fecha suscripción	30 de diciembre de 2015
Fecha acta de Inicio	13 de enero de 2016
Suspensión	Se suscribió el día 05/02/2016 por el período comprendido entre el 08 de febrero de 2016 al 22 de marzo de 2016 término 43 días calendario. justificación: “Ante la imposibilidad de haber instalado el Comité Técnico, solicitamos se realice una suspensión a dicho convenio a partir del 8 de febrero de 2016 y reiniciar el 01 de marzo de 2016”

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

	Acta de ampliación de suspensión No. 1 (folio 238) Reiniciación 22 de marzo de 2026
Contratos de prestación de servicios de los coordinadores	Mediante Acta del 29 de marzo de 2016 el Comité dio aval al equipo administrativo, es decir al 25 de agosto (fecha de terminación del CVA) prestaron servicios por el término de (cinco 5 meses)
Contratos de prestación de servicios de los docentes	Se contrataron a partir del 25 de abril al 25 de agosto de 2016, fecha en que terminó el convenio, es decir prestaron los servicios por el término de cuatro (4) meses.
Fecha de terminación	25 de agosto de 2016
Pagos:	Orden de pago No. 852 del 04 de mayo de 2016 por valor de \$ 72.102.000
Acta de liquidación	

Fuente: FDL de Ciudad Bolívar expediente contractual Convenio de Asociación 247-2015

Evaluada la totalidad de los documentos que conforman el convenio, no se encontraron pruebas dentro del mismo que den cuenta del cumplimiento de la totalidad de las actividades que constituyeron el objeto del mismo.

Como constancia de lo anterior, se tiene la revisión hecha a las carpetas contractuales y el acta de visita administrativa practicada el día 22 de noviembre de 2016 a la profesional designada como apoyo a la supervisión, en la que se indagó sobre los documentos o soportes de las actividades pactadas, manifestando que no se desarrollaron algunos de los compromisos contractuales; en razón a que el convenio se suspendió y no fue objeto de prórroga.

Como se evidencia en el siguiente cuadro, la Corporación para el Desarrollo Artístico, Humano, Creativo y Nuevas Alternativas de Expresión, ejecutora del Convenio de Asociación No. 247 de 2015, no desarrolló la totalidad de las actividades pactadas en el citado convenio, valor que asciende en cuantía de \$73.250.000

CUADRO 14
ÍTEMES FALTANTES POR EJECUTAR DEL CVA 247 de 2015

ÍTEM	Cantidad según estudios previos	Meses según estudios previos	V/Unitario según estudios previos	Total según estudios previos	Cantidad Ejecutada	Cantidad por Ejecutar	Pago por el FDLCB	Saldo a liberar
Coordinador Académico	1	6	3.600.000	21.600.000	5	1	17.400.000	4.200.000
Coordinador Administrativo	1	6	3.200.000	19.200.000	5	1	15.466.667	3.733.333

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ÍTEM	Cantidad según estudios previos	Meses según estudios previos	V/Unitario según estudios previos	Total según estudios previos	Cantidad Ejecutada	Cantidad por Ejecutar	Pago por el FDLCB	Saldo a liberar
Profesional de apoyo	1	6	2.500.000	15.000.000	5	1	12.083.333	2.916.667
Investigador en Artes Plásticas en Ciudad Bolívar	1	6	3.000.000	18.000.000	5	1	14.500.000	3.500.000
Subtotal				73.800.000	TOTAL		59.450.000	14.350.000

Fuente: FDL de Ciudad Bolívar expediente contractual Convenio de Asociación 247-2015

**CUADRO 15
DOCENTES**

ÍTEM Según estudios previos	Cantidad según estudios previos	Meses según estudios previos	V/Unitario según estudios previos	Total según estudios previos	Cantidad Ejecutada	Cantidad por Ejecutar	Pago por el FDLCB	Saldo a liberar
Docente de artes plásticas Pintura	2	5	1.700.000	17.000.000	4	1	13.600.000	3.400.000
Docente de Artes Plásticas Modelado y Mascaras	2	5	1.700.000	17.000.000	4	1	13.600.000	3.400.000
Docente de Artes plásticas Dibujo	2	5	1.700.000	17.000.000	4	1	13.600.000	3.400.000
Subtotal				51.000.000	TOTAL		40.800.000	10.200.000

Fuente: FDL de Ciudad Bolívar expediente contractual Convenio de Asociación 247-2015

**CUADRO 16
ARRIENDO ESPACIOS**

ÍTEM	Cantidad	Meses	V/Unitario	Total	Cantidad Ejecutada	Cantidad por Ejecutar	Pago por el FDLCB	Saldo a liberar
Espacio para clases	6	6	450.000	16.200.000	4	2	10.800.000	5.400.000
Subtotal				16.200.000	TOTAL		10.800.000	5.400.000

Fuente: FDL de Ciudad Bolívar expediente contractual Convenio de Asociación 247-2015

CUADRO 17

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CLAUSURA

ÍTEM	Cantidad	Días	V/Unitario	Total	Cantidad Ejecutada	Pago por el FDLCB	Cantidad por Ejecutar	Saldo por ejecutar
Compra Invitaciones en opalina papel Kimberley tamaño carta de 90 gr full color	500	1	2.000	1.000.000	0%	0	100%	1.000.000
Compra refrigerios (líquido de 300 ml, sólido de 220 gr y una fruta)	1000	1	4.500	4.500.000	0%	0	100%	4.500.000
Subtotal				5.500.000	0%	0	100%	5.500.000

Fuente: FDL de Ciudad Bolívar expediente contractual Convenio de Asociación 247-2015

**CUADRO 18
CAMISETAS**

ÍTEM	Cantidad	Global	V/Unitario	Total	Cantidad Ejecutada	Pago por el FDLCB	Cantidad por Ejecutar
Camisetas (poliéster 40 % algodón 60 %) ESTAMPADAS	500	1	12.000	6.000.000	0%	0	6.000.000
Subtotal				6.000.000	TOTAL		6.000.000

Fuente: FDL de Ciudad Bolívar expediente contractual Convenio de Asociación 247-2015

**CUADRO 19
PRODUCTOS DEL PROCESO**

ÍTEM	Cantidad	Global	V/Unitario	Total	Cantidad Ejecutada	Pago por el FDLCB	Saldo por Ejecutar
Foto álbum del Programa (Registro fotográfico alta resolución 120 fotografías en papel fotográfico mate brillante número 90).	2	1	500.000	1.000.000	0	0	1.000.000
Video del programa (15 minutos UHD).	1	1	5.000.000	5.000.000	0	0	5.000.000
Memorias del Proceso de Formación (Cartillas de 120 pág. aprox; propalcote full color 135 gramos).	500	1	45.000	22.500.000	0	0	22.500.000
Certificados de asistencia (Kimberley carta 115 gramos)	450	1	4.000	1.800.000	0	0	1.800.000

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ÍTEM	Cantidad	Global	V/Unitario	Total	Cantidad Ejecutada	Pago por el FDLCB	Saldo por Ejecutar
DVD Memorias del Proceso	500	1	3.000	1.500.000	0	0	1.500.000
Subtotal				31.800.000	TOTAL		31.800.000

Fuente: FDL de Ciudad Bolívar expediente contractual Convenio de Asociación 247-2015

Valor Total Faltantes por Ejecutar CVA-247-2015	\$73.250.000
--	---------------------

Al efectuar el seguimiento se evidenció que el 30 de noviembre de 2016, se realizó la liquidación del citado convenio, soportada mediante acta suscrita entre el Alcalde Local de Ciudad Bolívar y la Corporación para el Desarrollo Artístico, Humano, Creativo y Nuevas Alternativas de Expresión, en la que se registra un saldo sin ejecutar a favor del FDL Ciudad Bolívar por valor de \$73.250.000 valor correspondiente a las actividades que no se realizaron. Por lo anterior se configura un Beneficio de Control Fiscal el cual se tramitará de conformidad con el procedimiento vigente.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

ANEXO

CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVAS	11	N/A	3.1.1 3.2.1 3.2.2 3.3.1 3.3.2 3.3.3 3.4.1 3.5.1 3.6.1 3.6.2 3.6.3
2. DISCIPLINARIAS	5	N/A	3.1.1 3.3.1 3.4.1 3.5.1 3.6.3
3. PENALES	0	N/A	
4. FISCALES	1	\$34.079.127	3.6.3

N/A= No aplica.